



CAJ/50/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 29 de marzo de 2005

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Quincuagésima sesión Ginebra, 18 y 19 de octubre de 2004

INFORME

aprobado por el Comité

Apertura de la sesión

1. El Comité Administrativo y Jurídico (denominado en adelante "CAJ") celebró su quincuagésima sesión en Ginebra los días 18 y 19 de octubre de 2004 bajo la presidencia de la Sra. Nicole Bustin (Francia).
2. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.
3. Abrió la sesión la Presidenta, quien dio la bienvenida a los participantes. La Presidenta informó al CAJ de que el Dr. Arpad Bogsch, ex Secretario General de la UPOV, falleció el 19 de septiembre de 2004. El CAJ reconoció la importante contribución del Dr. Bogsch al trabajo de la UPOV durante su mandato como Secretario General de 1973 a 1997 guardando un minuto de silencio.
4. La Presidenta dio una bienvenida especial a las Delegaciones de Singapur y Uzbekistán. Informó al CAJ de que Singapur entró a formar parte de la UPOV el 30 de julio de 2004, y que Jordania y Uzbekistán se convirtieron en miembros de la UPOV el 24 de octubre y el 14 de noviembre de 2004, respectivamente.
5. Las Delegaciones de Singapur y Uzbekistán expresaron su gratitud a la Oficina de la Unión y a los miembros de la Unión por la asistencia que se les ha prestado en el proceso de

adhesión al Convenio de la UPOV. Las declaraciones de las Delegaciones de Singapur y Uzbekistán figuran en los Anexos II y III del presente informe, respectivamente.

6. La Presidenta confirmó que el informe de la cuadragésimo novena sesión del CAJ se aprobó por correspondencia (documento CAJ/ 49/5).

Aprobación del orden del día

7. El CAJ aprobó el orden del día propuesto en el documento CAJ/50/1 tras decidir debatir el punto 5 inmediatamente después de la aprobación del orden del día.

Proyecto de notas explicativas sobre el Artículo 15.1)i) y 2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: Actos realizados en un marco privado con fines no comerciales y disposiciones sobre las semillas conservadas en finca

8. El Secretario General Adjunto presentó el documento CAJ/50/3.

Artículo 15.1)i) del Acta de 1991

9. La Presidenta solicitó a los presentes que presentasen comentarios sobre el proyecto de notas explicativas sobre el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991 que figura en el Anexo al documento CAJ/50/3.

10. El Representante de la Comunidad Europea solicitó una aclaración en relación con las palabras “para su propio consumo” que aparecen en el párrafo 4 del Anexo. Preguntó si esa expresión abarca lo que consume el ganado y la familia de dicha persona.

11. El Secretario General Adjunto considera que, en este marco, si el ganado se destina a la producción comercial, en ese caso el alimento del ganado no entra dentro de los fines no comerciales; sin embargo, si el ganado sólo sirve para cubrir las necesidades alimentarias de la familia, en ese caso puede englobarse en el concepto “para su propio consumo”. Añadió que la palabra “familia” abarca a la familia que vive en la explotación.

12. La Presidenta recordó la dificultad surgida durante la Conferencia Diplomática de 1991 para alcanzar un consenso sobre la definición de conceptos tales como “familia”, “agricultura de subsistencia” y “jardinero aficionado”.

13. El Representante de la Federación Internacional de Semillas (ISF) acogió con beneplácito el contenido del documento y, en relación con la segunda frase del párrafo 4 del Anexo, se mostró de acuerdo con la opinión de que la familia que vive en la explotación y el ganado utilizado para la subsistencia de la familia pueden considerarse cubiertos por la excepción prevista en el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991.

14. La Delegación de la Argentina expresó su punto de vista de que es importante definir “agricultor” y considerar si la “agricultura cooperativa” puede entrar dentro de la excepción prevista en el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991.

15. La Presidenta respondió que sería difícil definir “agricultor” ya que depende de las circunstancias de cada país.

16. El Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) confirmó que una definición general de “agricultor” o de “agricultor de subsistencia” es imposible y que sólo puede realizarse una definición de ese tipo sobre la base de un análisis caso por caso. Manifestó su satisfacción por los párrafos 4, 8, 21 y 22 del Anexo. Asimismo, expresó su acuerdo con el contenido del párrafo 4 del Anexo en relación con los “agricultores de subsistencia” y dijo que el contenido del párrafo 8 del Anexo aporta una solución flexible y dinámica en cuanto a la aplicación de la excepción prevista en el Artículo 15.2) del Acta de 1991. Además, hizo referencia al párrafo 21 del Anexo y a las dificultades en la aplicación de la legislación relativa a la comercialización dentro de las cooperativas de agricultores. En relación con el párrafo 22 del Anexo, afirmó que la FAO apoya la innovación tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados a través de la protección de las obtenciones vegetales. Cada país necesita que sus problemas se estudien de manera individualizada. La FAO acoge con satisfacción la posibilidad de trabajar con la UPOV en estas cuestiones; por otra parte, su representante señaló que los países en desarrollo solicitan muy a menudo ayuda en este ámbito concreto.

17. La Presidenta aclaró que el ámbito del Artículo 15.1)i) del Acta de 1991 es de carácter privado y no debe ir más allá del entorno familiar. Por ejemplo, si se vende ganado, se produce un uso comercial ya que el ahorro obtenido en el costo de alimentar a los animales constituye un uso comercial.

18. La Delegación de Bolivia hizo referencia a la importancia de definir el concepto de “agricultor de subsistencia” y señaló que en Bolivia hay 600.000 agricultores que se dedican a cultivar patatas, la mayor parte de los cuales, incluso aunque tengan alguna posibilidad de vender la cosecha o los animales que alimentan con la cosecha, no alcanzan el mínimo que necesitan para lograr una seguridad alimentaria.

19. La Presidenta agradeció las explicaciones aportadas por la Delegación de Bolivia en relación con la situación de la seguridad alimentaria, pero recordó que todo uso comercial de los cultivos plantea problemas en lo que concierne a la redacción actual del Acta de 1991.

20. La Delegación de Kenia manifestó su acuerdo con la Delegación de Bolivia en cuanto a la dificultad de definir lo que es un “agricultor de subsistencia”, ya que el tamaño del terreno no es siempre un factor decisivo; asimismo, señaló que es importante que la definición no excluya a la familia o los animales del agricultor.

21. El Representante de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA) hizo referencia a la diferencia entre el Acta de 1978 y el Acta de 1991 en relación con el ámbito y las excepciones del derecho de obtentor. Recordó la recomendación adoptada en la Conferencia Diplomática de 1991 que aparece en el párrafo 10 del Anexo, que establece que el privilegio del agricultor no debe extenderse en principio a las variedades ornamentales.

22. El Representante de la Comunidad Europea señaló que la definición de agricultura de subsistencia no forma parte del ámbito del Convenio de la UPOV. Si se produce un acto de comercialización, este acto no se rige por el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991.

23. La Presidenta recordó que en el texto del Artículo 15.1)i) del Acta de 1991 no se mencionan los actos comerciales, sino los actos realizados con fines no comerciales, y que este aspecto debe tenerse en cuenta en relación con el alcance de las demás expresiones, como familia y animales.

24. La Delegación de la Argentina manifestó su acuerdo en cuanto a la dificultad de definir la expresión “agricultura de subsistencia” y a que es importante centrarse en qué se quiere decir cuando se habla de fines comerciales y qué se considera privado en el sentido de que no está expuesto al público.
25. La Presidenta llamó la atención sobre las dificultades de distinguir entre casos en los que una venta es esencial para garantizar la seguridad alimentaria de la familia y los casos en los que la venta se realiza para obtener un beneficio.
26. El Secretario General Adjunto explicó la necesidad de que el párrafo 4 del Anexo respete estrictamente el texto del Acta de 1991 y de evitar definir los conceptos de familia o agricultores de subsistencia. El objetivo es centrarse en el marco del proyecto de notas explicativas y aclarar que el consumo de los miembros de la familia que habitan en la explotación y la alimentación del ganado destinado a usos privados y no comerciales están cubiertos por la excepción establecida en el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991. En relación con un comentario realizado por la CIOPORA sobre los diferentes ámbitos cubiertos por el Acta de 1991 y el Acta de 1978 en lo que atañe a esta cuestión, la función del proyecto de notas explicativas es aclarar el alcance del Acta de 1991.
27. El Representante de la FAO propuso que, con objeto de facilitar la preparación del documento y ampliar el ámbito de lo que se considera seguridad alimentaria y fines no comerciales en los diversos países, la FAO puede aportar la información que ha recibido sobre estas cuestiones.
28. La Presidenta y el Secretario General Adjunto agradecen la iniciativa del Representante de la FAO de proporcionar información al respecto, en línea con el espíritu de cooperación entre organizaciones.

Artículo 15.2) del Acta de 1991

29. La Delegación de Australia solicitó la introducción de la expresión “*some possible*” en lugar de “*the*” antes de la palabra “*mechanisms*” en la última frase del párrafo 9 del Anexo.
30. La Presidenta señaló que se trata de una cuestión lingüística, ya que si se aprueba la propuesta de la Delegación de Australia se modificaría el texto de las versiones francesa y española del documento.
31. El Representante de la ISF destacó la importancia del párrafo 7 del Anexo, en particular la última frase.
32. La Delegación de la Argentina expresó su apoyo al contenido de los párrafos 5 a 9 del Anexo y, en particular, a la necesidad de evaluar cada situación de manera individualizada, teniendo en cuenta los diferentes cultivos y situaciones. Explicó que la Argentina está revisando sus disposiciones relativas a los privilegios del agricultor y, a tal fin, se ha creado un grupo de debate para facilitar las consultas con las asociaciones de obtentores y agricultores.
33. La Delegación de los Estados Unidos de América mostró su preocupación por el enfoque y la forma que está tomando el documento. A pesar de que el primer párrafo del documento afirma su carácter ilustrativo y no vinculante, el texto relativo a la excepción

estipulada en el Artículo 15.1)i) del Acta de 1991 y, en menor medida, las partes que se refieren al privilegio del agricultor contienen un lenguaje vinculante. Los Estados Unidos de América consideran que el documento debería, como máximo, limitarse a aportar ejemplos de leyes en vigor que cumplan los criterios establecidos en el Acta de 1991 y que puedan servir de orientación al hora de enmendar la legislación para adaptarla al Acta de 1991. A menudo le corresponde a los tribunales competentes determinar la coherencia con las disposiciones de los tratados o la infracción legal a la luz de determinados hechos y circunstancias. El documento va más allá de los ejemplos existentes y trata de explicar el ámbito de disposiciones del tratado, y corre el riesgo de eliminar en un momento dado la flexibilidad resultante de la Conferencia Diplomática donde se puso mucho cuidado en las negociaciones.

34. La Presidenta recordó que los actuales y los futuros miembros de la UPOV que están revisando su legislación han solicitado explicaciones detalladas y elementos adicionales que puedan facilitar la comprensión y el contenido de esas excepciones y su aplicación. El documento objeto de debate responde a dicha solicitud. Sin embargo, sería conveniente revisar el documento para garantizar que el estilo de la redacción no le dé un carácter vinculante a su contenido, en particular en lo relativo a los párrafos 6a22 del Anexo.

35. La Delegación del Canadá apoyó las opiniones de la Delegación de los Estados Unidos de América y explicó que su país está debatiendo enmiendas relativas al privilegio del agricultor y que considera que las explicaciones que figuran en el documento son demasiado restrictivas.

36. La Delegación del Japón recordó que las condiciones que afectan a dichas excepciones pueden variar de un país a otro, en función de los cultivos. Aunque considera útil y beneficioso contar con ejemplos y directrices, sería importante evitar toda redacción que pueda ir más allá de lo establecido en el Acta de 1991.

37. La Delegación de Francia se mostró a favor de redactar notas explicativas y recordó que la cuestión relativa a las semillas conservadas en granja constituye una excepción opcional.

38. La Delegación de la República de Corea informó al CAJ de que su país está elaborando un reglamento específico sobre el tema y que la ayuda que pueda proporcionar el documento será muy bien recibida.

39. La Delegación de Alemania señaló que las disposiciones del Artículo 15 del Acta de 1991 son complejas y que, para facilitar su interpretación y aplicación, es útil contar con información complementaria sobre cómo interpretan los diferentes países estas disposiciones en su legislación.

40. El Representante de la Comunidad Europea señaló, en relación con los comentarios expuestos por la Delegación de los Estados Unidos de América, que el presente documento ya aporta ejemplos de legislación. En este sentido, determinados elementos del Reglamento de la Comunidad Europea ya aparecen reflejados en el documento.

41. La Delegación de Ucrania acogió con beneplácito el documento y lo consideró útil para su país.

42. El Representante de la ISF destacó que se trata de un documento delicado. Explicó que, si no se protege a los obtentores y, como consecuencia de ello, no reciben una remuneración por su trabajo, el sistema de protección de la UPOV podría verse en peligro. Si la protección

ofrecida por el sistema de la UPOV se revela insuficiente, los obtentores utilizarán otros sistemas de propiedad intelectual u otros medios técnicos para proteger su trabajo.

43. La Delegación de los Estados Unidos de América acogió con beneplácito el hecho de que el documento refleje algunas de las disposiciones del sistema de la Comunidad Europea, pero solicitó que también se tengan en cuenta otros sistemas que contemplen la flexibilidad establecida en el Tratado que permite a los miembros adoptar soluciones acordes a sus situaciones concretas. Así mismo, se mostró de acuerdo con la Delegación del Canadá en que el documento no debería limitar la flexibilidad contenida en el Acta de 1991. Por ejemplo, la palabra “vendiera” que figura en la quinta frase del párrafo 3 del Anexo puede tener diferentes connotaciones en distintas jurisdicciones. El trueque a pequeña escala puede considerarse “comercial” en algunas jurisdicciones y “no comercial” en otras. Por otra parte, valoró positivamente la sugerencia realizada por la Delegación de Alemania de examinar cómo interpretan los diferentes países estas disposiciones en su legislación.

44. La Presidenta hizo referencia al comentario realizado sobre el sistema de “trueque” y se mostró de acuerdo en que, en función de las circunstancias y del país, el concepto de “trueque” puede considerarse o no como acto comercial. Añadió además que el documento no debería definir expresiones, sino aportar una amplia gama de ejemplos o reflexiones.

45. La Delegación de Nueva Zelanda señaló que el contenido del párrafo 10 del Anexo y los párrafos siguientes proporcionan una orientación útil y sugirió que se tengan en cuenta los costos de aplicación.

46. La Delegación de Finlandia sugirió que se busque más información sobre los problemas encontrados en la aplicación de las disposiciones y que se recopilen observaciones escritas de los miembros y de diversas organizaciones.

47. La Presidenta señaló que la elaboración de una encuesta llevaría tiempo y supondría un retraso en la preparación del documento.

48. La Delegación de la Argentina apoyó la intervención del Representante de la ISF y señaló que considera importante que el documento incluya ejemplos de las excepciones establecidas en el Artículo 15.2) del Acta de 1991. La Delegación informó al CAJ de que su país cuenta con jurisprudencia administrativa en este ámbito.

49. El Representante de la ISF dijo que sería importante que los países que aplican el privilegio del agricultor expongan qué tipos de soluciones han adoptado para establecer límites razonables y proteger los intereses legítimos de los obtentores y si esas soluciones se pueden poner en práctica. Asimismo, señaló que, si bien es cierto que la excepción establecida en el Artículo 15.2) del Acta de 1991 es una excepción facultativa, una vez que la excepción facultativa existe dentro de un sistema jurídico concreto, “tiene que” instituirse dentro de límites razonables y estar sujeta a la salvaguardia de los intereses legítimos de los obtentores y propuso que la segunda frase del párrafo 11 del Anexo se modifique para reflejarlo.

50. En relación con los párrafos 10 y 11 del Anexo, la Presidenta propuso como posible solución suprimir la segunda frase del párrafo 11 del Anexo y tratar el asunto en el párrafo 15 siguiente del Anexo.

51. El Representante de la CIOPORA apoyó la intervención del Representante de la ISF en cuanto al uso de “tiene que” en lugar de “puede” en la segunda frase del párrafo 11 del Anexo.
52. La Delegación de España destacó que la importancia del documento no afecta únicamente a los miembros futuros, sino a los actuales, como España, que ha iniciado el proceso de ratificación del Acta de 1991. La Delegación no tiene objeciones a los principios reflejados en los párrafos 10 y 11 del Anexo.
53. La Delegación de Francia también se mostró de acuerdo con los principios de los párrafos 10 y 11 del Anexo.
54. La Delegación de Bolivia apoyó los comentarios de las delegaciones de la Argentina, Francia y España sobre la importancia del documento y además señaló que no tiene objeciones en relación con los párrafos 10 y 11 del Anexo.
55. La Delegación del Uruguay manifestó que apoya el documento y que se ofrece a colaborar en su futura redacción.
56. El Representante de la ISF dijo que es importante aclarar en el documento que el uso repetido de líneas parentales para la producción de híbridos se excluye del privilegio del agricultor. Asimismo, añadió que esta aclaración sería útil en el artículo relativo a las semillas conservadas en finca.
57. La Presidenta invitó al Representante de la ISF a examinar el párrafo 14 del Anexo, que ya establece en qué situaciones las autoridades pueden decidir no extender el privilegio del agricultor a variedades híbridas o sintéticas. Si en la nueva versión del documento se desean incorporar más ejemplos, cabe mencionar el caso de Francia, que no permite extender el privilegio del agricultor a las variedades híbridas.
58. La Presidenta señaló que no hay objeciones sustantivas al contenido de los párrafos 12, 13 y 14 del Anexo.
59. El Representante de la ISF recordó que la aplicación del privilegio del agricultor está sometida a dos condiciones de conformidad con el Artículo 15.2) d) del Acta de 1991. Su aplicación dentro de límites razonables no basta, también es necesario aplicarlo al mismo tiempo que se protegen los intereses legítimos del obtentor. Si bien el documento abarca el primer elemento, los “límites razonables”, el párrafo 22 del Anexo no contempla adecuadamente el segundo elemento que se refiere a la “salvaguardia de los intereses legítimos del obtentor”.
60. La Presidenta sugirió modificar la estructura del párrafo 17 del Anexo para reflejar la preocupación expresada por el Representante de la ISF y así contar con una base clara para abordar el contenido del párrafo 22 del Anexo. Además, explicó que el contenido del párrafo 16 del Anexo, en particular el concepto de “pequeño agricultor”, se ha inspirado en las legislaciones de Bolivia y de la Comunidad Europea.
61. La Delegación de la Argentina explicó que el concepto de “salvaguardar los intereses legítimos del obtentor” no sólo cubre los casos de recaudación de remuneración por parte de los obtentores, sino también las diferentes medidas de observancia de las que disponen los obtentores para facilitar la aplicación adecuada de esas excepciones.

62. La Presidenta recordó que el texto del Convenio es la única fuente legal vinculante. El documento se modificará para aportar más ejemplos y aclarar su carácter no vinculante.
63. El Secretario General Adjunto indicó que el interés expresado en el documento refleja su importancia no sólo para los miembros futuros, sino también para los actuales, y confirmó que el documento se redactará de nuevo para la sesión de abril de 2005 con objeto de tener en cuenta los debates.
64. La Presidenta destacó, a modo de conclusión, la existencia de un buen nivel de acuerdo sobre la necesidad de terminar el documento.

Proyectos de recomendaciones relativas a la información, la documentación o el material suministrados a los efectos del examen

65. El Secretario General Adjunto presentó el documento CAJ/50/2.

Introducción y obligaciones generales

66. La Presidenta solicitó que se formulen comentarios en relación con los párrafos 1 y 2 de los proyectos de recomendaciones relativas a la información, la documentación o el material suministrados a los efectos del examen, que figura en el Anexo al documento CAJ/50/2.
67. El Representante de la ISF dijo que la inspección pública y los intercambios entre las autoridades no deberían afectar al material de variedades suministrado a los efectos del examen. Todo uso o divulgación a terceros de material suministrado por el obtentor debe estar sujeto al consentimiento fundamentado previo de éste, y ese consentimiento fundamentado previo no ha de considerarse automáticamente concedido por el simple hecho de que se haya presentado una solicitud de derecho de obtentor o se haya emitido un certificado.
68. La Presidenta señaló que estos asuntos se abordarán en los apartados siguientes del documento relativos al acceso del público y al suministro de información, documentación y material a otras autoridades.
69. El Representante de la CIOPORA solicitó que se supriman las palabras “por lo general” en la cuarta frase del párrafo 2 del Anexo.
70. La Delegación de Alemania apoyó la propuesta del Representante de la CIOPORA.
71. La Delegación de los Países Bajos explicó que la expresión “por lo general” contempla varias situaciones poco habituales en las que, en el marco de un proceso judicial público, se solicita información que está a disposición de una institución pública.
72. La Presidenta aclaró que las relaciones entre las autoridades y los tribunales van más allá de la competencia de la UPOV y que tal vez sean necesarias incluso sin la autorización del obtentor.

73. La Delegación de Francia sugirió modificar el título del párrafo 2 del Anexo y suprimir las palabras “por ejemplo” en ese párrafo. El título podría ser “Obligaciones de las autoridades encargadas de examen”.
74. La Delegación de Estados Unidos de América señaló que las palabras “por lo general” pueden contemplar situaciones como la que se da en ese país, en el que el material de la variedad se devuelve al obtentor o se destruye en caso de que se retire o se deniegue la solicitud.
75. El Representante de la Comunidad Europea recordó que el párrafo 2 del Anexo va más allá de examen de la solicitud de la variedad candidata, ya que también abarca las actividades relativas al examen de otras solicitudes. Asimismo, señaló que las preocupaciones expresadas por el obtentor y la necesidad de contar con su consentimiento se refieren sobre todo al material de la variedad.
76. La Presidenta recordó que las preocupaciones de los obtentores tienen que ver no sólo con el material, sino también con otros datos, como las fórmulas de los híbridos.
77. El Representante de la ISF apoyó la intervención del Representante de la Comunidad Europea en cuanto al examen de otras solicitudes, así como los comentarios de la Presidenta sobre las fórmulas de los híbridos.
78. La Delegación de Australia señaló que considera que la expresión “por lo general” debe mantenerse para abarcar las solicitudes de los tribunales sobre casos relacionados con variedades esencialmente derivadas. La solicitud del tribunal tal vez no afecte a la variedad candidata, sino a la inicial.
79. La Presidenta propuso sustituir las palabras “por ejemplo” por la expresión “en particular” en la tercera frase del párrafo 2 del Anexo.
80. El Secretario General Adjunto confirmó que el cambio de las palabras “por ejemplo” por las palabras “en particular” también se hará en los demás idiomas.
81. La Delegación de Suecia solicitó que, si los proyectos de recomendaciones no tienen carácter vinculante, en el párrafo 1 del Anexo se haga una referencia general a la legislación nacional y regional, del tipo “sin perjuicio de la legislación vigente”, para aclarar que las recomendaciones no pretenden modificar la legislación en vigor.
82. El Representante de la ISF añadió que, además de las leyes nacionales, deben mencionarse los tratados internacionales pertinentes.
83. La Presidenta dijo, a modo de resumen, que el resultado de los debates sobre los párrafos 1 y 2 del Anexo es que se acepta en principio el texto propuesto, introduciendo pequeñas modificaciones y cambiando el título para adaptarlo al párrafo 2.
- Acceso del público*
84. La Presidenta invitó a que se formulen comentarios en relación con los párrafos 3, 4 y 5 del Anexo.

85. La Delegación de la Federación Rusa solicitó que se cambie la palabra “decidirá” por las palabras “podrá decidir” en el párrafo 5 del Anexo.
86. La Delegación de Estados Unidos de América propuso que se cambie “ *shall*” por “*should*” en el párrafo 5 del Anexo; si se acepta la propuesta, estaría de acuerdo con los párrafos 4 y 5.
87. La Delegación del Reino Unido dijo que apoya el documento y que considera que sería más coherente utilizar la palabra “ *should*” en lugar de “ *shall*” en todo el documento.
88. La Delegación de México hizo referencia a la expresión “inspección por el público” en la versión española del documento, y explicó que por “inspección” se entiende un acto de supervisión realizado por una autoridad, y que sería más apropiado que en la versión española se hablara de acceso o consulta por parte del público.
89. La Presidenta señaló que el comentario afecta únicamente a la versión española del documento y que las palabras utilizadas en las versiones inglesa y francesa pueden quedarse tal cual.
90. El Representante de la ISF dijo que las fórmulas de los híbridos deben considerarse información confidencial y no estar a disposición del público.
91. La Presidenta recordó que el cuestionario técnico reserva un apartado concreto a la información confidencial y que, aunque no se menciona el caso específico de las fórmulas de los híbridos, en el párrafo 5.b)ii) del Anexo se trata esa cuestión.
92. La Delegación de España señaló que las diversas legislaciones tienen criterios diferentes sobre el acceso. En su país, sólo las personas que tienen un interés legítimo pueden acceder a la información que figura en el Registro.
93. La Presidenta propuso mantener el párrafo 5.b)ii) del Anexo sin cambios, dado que su contenido es de carácter general.
94. El Representante de la Comunidad Europea señaló que la legislación de la Comunidad Europea hace una referencia específica a la situación de las fórmulas híbridas y expresó su acuerdo con la propuesta del Representante de la ISF.
95. La Presidenta explicó que el párrafo 5 del Anexo se refiere a cuestiones de carácter general, pero que la situación concreta de las líneas parentales de variedades híbridas se trata específicamente en el párrafo 12.b) del Anexo.
96. La Delegación de la Federación Rusa dijo que prefiere que se mantenga el carácter general del párrafo 5 del Anexo. Señaló que, si no se publican las fórmulas de los híbridos, eso supondría conceder una doble protección a los obtentores, y considera que el público necesita conocer las fórmulas de los híbridos.
97. El Representante de la Comunidad Europea se mostró de acuerdo en que no se modifique el párrafo 5 del Anexo, dado su carácter general, y propuso dejar la mención de las fórmulas de los híbridos en el párrafo 12 del Anexo.

98. El Representante de la ISF indicó que está a favor de abrir expedientes cuando sea necesario para tratar los casos de infracción, pero expresó su preocupación por el acceso del público a la información confidencial.
99. La Presidenta aclaró que la preocupación expresada por el Representante de la ISF está mejor contemplada en el párrafo 12 del Anexo, ya que dicho párrafo se refiere no sólo al acceso por parte del público, sino a cualquier acceso que pueda tener lugar.
100. El Representante de la CIOPORA expresó su apoyo a la intervención del Representante de la ISF en el sentido de que no debería ponerse a disposición del público la información relativa a las fórmulas de los híbridos.
101. El Representante de la Comunidad Europea, refiriéndose al párrafo 5.b).iii) del Anexo, señaló que la información sobre ensayos en cultivo no proporciona orientaciones claras y deja abiertas diversas posibilidades. Preguntó si es posible proporcionar recomendaciones más claras, por ejemplo, una lista de control, de cara a la elaboración de leyes.
102. En los siguientes párrafos, del 103 al 116, se informa sobre los debates que tuvieron lugar en torno a la naturaleza del documento.
103. El Secretario General Adjunto explicó que la naturaleza del documento refleja el debate mantenido en el CAJ. Indicó que una simple lista de control de factores relevantes a la hora de organizar, por ejemplo, el acceso del público, podría resultar de utilidad para las autoridades.
104. La Delegación de España se refirió a la naturaleza de las Directrices de Examen que, aunque no sean vinculantes, los miembros de la UPOV tratan de seguir en la medida de lo posible. La Delegación expresó su deseo de que el documento proporcione directrices claras para aumentar el nivel de armonización. Manifestó su acuerdo con la necesidad de mantener cierto grado de flexibilidad, aunque el objetivo debe ser alcanzar un nivel óptimo de armonización y no dejar abiertas todas las opciones.
105. El Representante de la ISF dijo que si el documento no proporciona directrices claras, podría dar una señal de permisividad que provoque resultados opuestos a los deseados. En tal caso, sería mejor atenerse a las leyes y tratados vigentes y al Artículo 12 del Acta de 1991.
106. La Delegación de Francia, al referirse al párrafo 5.b)iii) del Anexo, recomendó la codificación de las variedades en ensayos en cultivo.
107. La Delegación de Suecia se refirió a la propuesta de codificación hecha por la Delegación de Francia considerando que, en caso de introducirse, complicaría los acuerdos en torno al documento.
108. El Representante de la Comunidad Europea planteó que es preferible elaborar una lista de control que proporcione ciertas directrices a las autoridades que no tener nada. La propuesta de la Delegación de Francia sobre la codificación resultaría de interés sólo si las recomendaciones sirven para alcanzar un nivel más preciso y completo de armonización. En caso contrario, sería mejor no incluir elementos nuevos como la codificación.
109. La Delegación de la Argentina se mostró partidaria de un documento claro que refuerce el sistema de protección de las obtenciones vegetales de la UPOV.

110. La Delegación de los Países Bajos destacó que en el documento se discuten elementos sujetos a leyes nacionales y señaló que sería preferible elaborar una lista de control que les pueda ser útil a los antiguos y nuevos miembros de la Unión.
111. La Delegación de España expresó su acuerdo con la Delegación de la Argentina y confirmó la necesidad de elaborar un documento claro e intentar una mayor armonización.
112. La Presidenta señaló que la claridad del documento puede depender también de la elaboración de una lista de elementos que puedan tenerse en cuenta a la hora de redactar la legislación.
113. La Delegación de Suiza señaló que el documento sería de utilidad para el trabajo legislativo de los miembros. Se mostró de acuerdo en continuar el debate y a favor de un documento que proporcione una mayor armonización.
114. La Delegación de los Estados Unidos de América, aunque comprende las preocupaciones expuestas por el Representante de la ISF y los deseos expresados por las Delegaciones de la Argentina y España en lo relativo al objetivo de mayor armonización, recordó al CAJ los antecedentes del documento, así como el hecho de que el propósito de sus miembros no es desarrollar acuerdos modelo que puedan entrar en conflicto con las leyes nacionales. La Delegación expresó su acuerdo con las intervenciones de las Delegaciones de los Países Bajos y Suiza, y considera que el documento podría ser de utilidad para los países que se adhieren a la Unión.
115. La Delegación de Suecia apoyó las consideraciones realizadas por las Delegaciones de los Países Bajos, Suiza y los Estados Unidos de América.
116. La Presidenta concluyó que el documento debe consistir en recomendaciones, y buscar la armonización a través de una lista de control.
117. Durante el debate en torno al párrafo 5.b)iv) del Anexo, el Representante de la ISF apuntó que el Artículo 30.1)iii) del Acta de 1991 sólo requiere la publicación de las solicitudes y la concesión de derechos de obtentor y de las denominaciones propuestas y aprobadas. La Presidenta aclaró que el Artículo 30.1)iii) establece los requisitos mínimos de publicación, pero que corresponde a los miembros la decisión de extender la publicación más allá de ese mínimo en sus legislaciones. Se propusieron correcciones en la versión francesa del párrafo 5.b)iv) del Anexo con el fin de hacerlo más claro: supresión de las palabras “*ou non*” en la segunda frase, y sustitución de “*pour le public*” por “*à la demande du public*” en la tercera frase. Ambas correcciones son igualmente aplicables a la versión española del documento.
118. La Delegación de Austria hizo referencia a su sistema de codificación, que protege la confidencialidad del material de forma que sólo aquellas personas con derecho a tener el código pueden acceder a los resultados.
119. La Delegación de España apuntó algunas dificultades de orden lingüístico en el párrafo 5.b)vi) del Anexo y preguntó si, en la segunda frase, debe añadirse la palabra “no” antes de “permite”. Se acordó que la nueva versión del documento aclararía este particular.
120. La Delegación de la Argentina propuso cambiar “inspección por el público” por “consulta por el público” en la versión española del documento.

121. La Delegación de Alemania explicó que en su país el acceso del público al material de las variedades está restringido al caso en que terceros formulen una objeción.

122. El Representante de la ISF distinguió entre material de obtención vegetal incluido en colecciones que incluyen variedades notoriamente conocidas y material vegetal presentado a los efectos del examen. En este último caso, el material sólo debería ser accesible excepcionalmente y, por regla general, el público no debería tener acceso a él.

123. La Delegación de la Argentina confirmó que el material correspondiente a las solicitudes pendientes es accesible para el público sólo en caso de objeción, y únicamente a terceros que estén directamente afectados por el examen.

124. En relación con el párrafo 5.b)vi) del Anexo, la Delegación de Francia propuso cambiar el título para hacer referencia únicamente al material vegetal de variedades protegidas. Añadió asimismo que el material no se consulta, sino que se puede acceder a él y, por tanto, en lo que concierne al material de variedades vegetales, el uso del término “consulta” no resulta adecuado.

125. Las Delegaciones de la Argentina, Alemania y Uruguay y el Representante de la CIOPORA propusieron la supresión del párrafo 5.b)vi) del Anexo para evitar confusiones.

126. El Representante de la ISF propuso dos opciones: la primera consiste en que el material no esté disponible excepto a requerimiento legal; la segunda consiste en suprimir el párrafo 5.b)vi) del Anexo. Mostró su preferencia por la primera solución ya que aclara la situación para los futuros miembros de la UPOV.

127. La Presidenta concluyó que la nueva versión del párrafo 5.b)vi) del Anexo debe proponer dos opciones: supresión del párrafo e inclusión de un nuevo párrafo que especifique determinadas restricciones.

El ministro de información, documentación y material a otras autoridades

128. La Presidenta invitó a que formulen comentarios sobre los párrafos 6a9 del Anexo. En relación con el párrafo 6, señaló que el estilo normativo es consecuencia de las obligaciones derivadas de los artículos correspondientes del Convenio de la UPOV.

129. En respuesta a una petición de la Delegación de los Países Bajos, la Presidenta aclaró que la palabra “autoridades” se refiere a las autoridades encargadas de la protección de los derechos de los obtentores.

130. El Representante de la ISF indicó que, como requisito mínimo, debe informarse al obtentor del intercambio de material entre las autoridades. Mostró su preferencia por exigir la autorización del obtentor antes del intercambio.

131. La Presidenta aclaró que en el párrafo 7 del Anexo el intercambio se produce en relación con variedades notoriamente conocidas y llamó la atención sobre las excepciones estipuladas en el párrafo 12.b) del Anexo.

132. La Delegación de Francia destacó la importancia de intercambiar el material de forma segura y señaló que las variedades objeto de una solicitud también pueden ser parte de un

intercambio para determinar si son distintas y si se trata de variedades que podrían llegar a ser notoriamente conocidas.

133. En relación con la segunda frase del párrafo 7 del Anexo, el Representante de la ISF solicitó sustituir “podrán ser objeto” por “serán objeto”. A petición de la Presidenta, el Director Técnico propuso como alternativa el uso de la palabra “deberían ser objeto” y el Representante de la ISF mostró su acuerdo con la modificación.

134. La Delegación de los Países Bajos manifestó que, a excepción de las líneas endocriadas, no hay razón para mantener el secreto en los intercambios de material entre las autoridades. Asimismo, expresó su acuerdo con el párrafo 7 del Anexo.

135. La Delegación de Australia apuntó que el párrafo 7 del Anexo va más allá del mero intercambio de material, ya que también aborda el intercambio de información y documentación. Señaló que el intercambio entre autoridades a veces se produce por teléfono o correo electrónico, y que una petición de acuerdos formales sobre estos intercambios aumentaría el costo.

136. La Delegación de los Países Bajos preguntó por la necesidad de acuerdos especiales cuando el material ya se encuentra en el mercado. La Presidenta explicó que los acuerdos podrían resultar eficaces para controlar las reservas de material. El Representante de la ISF aclaró que muchas variedades protegidas no se encuentran en el mercado.

137. El Representante de la CIOPORA manifestó ciertas reservas con respecto al intercambio de material con los Estados Unidos de América, a la espera de resolver el problema del requisito de novedad de la Ley de Patentes estipulado en el Artículo 102.d) del Título 35 del Código de los Estados Unidos.

138. La Delegación de los Países Bajos se mostró favorable a mantener la expresión “podrán ser objeto” en la segunda frase del párrafo 7 del Anexo pero, para alcanzar el consenso, acordó cambiarla por “deberían ser objeto”.

139. La Delegación de Bélgica propuso suprimir las palabras “o a la inscripción de la variedad en el registro oficial de variedades, según el caso” de la última frase del párrafo 8 del Anexo.

140. La Presidenta observó que la intención de la Delegación de Bélgica es apropiada por cuanto estas recomendaciones se dirigen a las autoridades en relación con las solicitudes para la concesión de derechos de obtentor.

141. El Representante de la CIOPORA dijo que el material no debería ser accesible pero que, si se solicita el acceso, el obtentor debe ser convenientemente informado. En respuesta a la preocupación expuesta por el Representante de la CIOPORA, la Presidenta se remitió al documento CAJ/49/3, que aborda esta cuestión.

142. La Presidenta propuso añadir la última frase del párrafo 7 del Anexo al final del párrafo 8. El Representante de la ISF explicó que, en relación con la propuesta de la Presidenta, existe cierto debate interno en la ISF sobre si esa inclusión podría fomentar el intercambio de material.

143. La Delegación de la Argentina se mostró de acuerdo con la postura de la ISF. Señaló que, mientras no se concedan los derechos de obtentor, el material debe seguir siendo confidencial y que si es necesario intercambiar material debe formar parte de acuerdos entre las autoridades y ha de informarse convenientemente a los obtentores.
144. La Delegación de los Estados Unidos de América apoyó los comentarios efectuados por los Representantes de la ISF y la CIOPORA, y propuso suprimir la última frase del párrafo 8 del Anexo.
145. La Delegación de México se mostró de acuerdo con la inclusión de la referencia a los acuerdos entre autoridades en relación con el material de las solicitudes pendientes, pero no apoyó la propuesta de suprimir la última frase del párrafo 8 del Anexo, que considera una referencia útil.
146. La Delegación de Francia expresó su conformidad con la propuesta de la Delegación de Bélgica con la inclusión de la última frase del párrafo 7 del Anexo en el párrafo 8.
147. El Representante de la ISF, pese a expresar su comprensión hacia la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, señaló que, aunque la situación sea clara en ese país, no sucede lo mismo en otros países. Señaló que mantener la última frase, modificada conforme a la propuesta por la Delegación de Bélgica, e incluirla en la última frase del párrafo 7 del Anexo en el párrafo 8, podría resultar una solución apropiada.
148. La Delegación de la Argentina señaló que las cuestiones a las que hace referencia el párrafo 9 del Anexo deberían decidirlas el obtentor y las autoridades no deberían intervenir.
149. El Representante de la ISF mostró su acuerdo con la intervención de la Delegación de la Argentina y dijo que, en caso de no concederse el derecho, el material de la variedad debería ser destruido o devuelto al obtentor.
150. La Delegación de los Países Bajos distinguió las diversas razones para rechazar la solicitud. En los casos en los que el rechazo se basa en la falta de distinción, homogeneidad y estabilidad, la autoridad no tiene interés en conservar el material, dado que la variedad no existe; sin embargo, si existe la variedad y se rechaza por otros motivos, como la falta de novedad, el material debe mantenerse en la colección de referencia. Asimismo, añadió que en los casos en los que se retira la solicitud, el obtentor puede recuperar el material; si no lo hace, la autoridad lo destruye. En caso de rechazo, el intercambio de información con otras autoridades puede ser útil.
151. La Delegación de España expresó su apoyo a la intervención de la Delegación de los Países Bajos y señaló que la legislación española establece la obligación de guardar los expedientes relativos a los rechazos y a la retirada de solicitudes y los relativos a los derechos de los obtentores que han sido concedidos. La Presidenta aclaró que hay una diferencia entre guardar un expediente e intercambiar información.
152. La Delegación de la Argentina dijo que, en caso de retirada de la solicitud, la información puede comunicarse a otras autoridades, pero no debe proporcionarse el material.
153. El Representante de la ISF expresó su acuerdo con la intervención de la Delegación de los Países Bajos.

154. En respuesta a la propuesta del Representante de la CIOPORA de tratar por separado las recomendaciones relativas a la documentación, la información y el material, la Presidenta explicó que el CAJ ya ha examinado esa sugerencia y señaló que varias de las recomendaciones propuestas se refieren no sólo al material, sino también a la información y a la documentación utilizadas a los efectos del examen.

155. El Representante de la ISF sugirió redactar un párrafo aparte sobre la retirada de solicitudes.

156. El Representante de la Comunidad Europea señaló que si el rechazo de la solicitud se debe a la falta de novedad, en ese caso la existencia de la variedad es una cuestión notoriamente conocida, por lo que está contemplada en la recomendación del párrafo 7 del Anexo.

157. La Delegación de los Países Bajos se mostró de acuerdo con la propuesta del Representante de la Comunidad Europea y sugirió que el párrafo 9 del Anexo contemple también otros casos, como la falta de novedad, el impago de tasas, las personas sin derecho a obtener protección y el incumplimiento del requisito de presentar una nueva denominación.

158. La Delegación del Uruguay se mostró de acuerdo con la propuesta de tratar los casos relativos al rechazo de solicitudes y la retirada de las solicitudes en párrafos separados. En situaciones en las que se rechazan las solicitudes, la autoridad no debe proporcionar material, pero puede intercambiar información para facilitar el funcionamiento eficaz del sistema de protección.

159. La Presidenta concluyó que las cuestiones abordadas en el párrafo 9 del Anexo deberían tratarse en párrafos separados en la nueva versión del documento. En caso del rechazo de las solicitudes, aclaró que sería conveniente limitar los posibles intercambios entre autoridades a la información y la documentación y excluir el material vegetal, ya que los casos de variedades notoriamente conocidas se tratan en el párrafo 7 del Anexo. A reserva de la incorporación de los comentarios mencionados más arriba, la Presidenta dijo que el CAJ ha alcanzado un consenso en relación con el párrafo 9, que se dividirá en dos párrafos en la próxima versión del documento. Debido a las limitaciones de tiempo, el examen del contenido de los siguientes párrafos se llevará a cabo en una nueva versión del documento, que se examinará en la próxima sesión del CAJ, en abril de 2005.

160. A sugerencia del Secretario General Adjunto, se acordó que, a la luz de las enmiendas realizadas a los párrafos 1 a 9 del Anexo, la Oficina de la Unión modificará los párrafos 10 a 13, así como el cuadro, en la próxima versión del documento.

161. La Presidenta anunció que los demás puntos del orden del día se tratarán en la sesión de abril de 2005 del CAJ. En relación con el punto 6 del orden del día, relativo a las técnicas moleculares, se disculpó en nombre del CAJ por no haber podido proporcionar durante la sesión el asesoramiento solicitado por el Comité Técnico. e la

Ordendeldíadelaquincuagésimoprimerasesión

162. Se decidió que en el orden del día de la quincuagésimo primera sesión se incluirán los siguientes puntos:

1. Técnicas moleculares
2. Bases de datos de información de la UPOV
3. Proyecto de notas explicativas sobre el Artículo 15.1)i) y 2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV: actos realizados en un marco privado con fines no comerciales y disposiciones sobre semillas cosechadas en finca
4. Proyectos de recomendaciones relativas a la información, la documentación o el material suministrados a los efectos del examen
5. Proyectos de recomendaciones para garantizar la independencia de los centros encargados del examen DHE que realicen actividades de fitomejoramiento o tengan relación con estas últimas
6. Programa para elaborar notas explicativas sobre el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV
7. Denominaciones de las variedades
8. Orden del día de la quincuagésima segunda sesión

163. El presente informe fue aprobado por correspondencia.

[Sigue el Anexo I]

ANNEXEI/ANNEXI/ANLAGEI/ANEXO I

LISTE DES PARTICIPANTS / LISTOFPARTICI PANTS /
TEILNEHMERLISTE / LI STADEPARTICIPANTES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États /
in the alphabetical order of the names in French of the States /
in alphabetischer Reihenfolge der französischen Namen der Staaten /
por orden alfabético de los nombres en francés de los Estados)

I. MEMBRES / MEMBERS / VERBANDSMITGLIEDER / MIEMBROS

ALLEMAGNE / GERMANY / DEUTSCHLAND / ALEMANIA

Michael KÖLLER, Referatsleiter Rechtsangelegenheiten, Bundessortenamt,
Osterfelddamm 80, 30627 Hannover (tel.: +49 511 9566624 fax: +49 511 563362
e-mail: michael.koeller@bundessortenamt.de)

ARGENTINE / ARGENTINA / ARGENTINIEN

Carmen Amelia M. GIANNI (Sra.), Directorate Asuntos Jurídicos, Instituto Nacional de
Semillas (INASE), Paseo Colón 922, 3º piso, of. 302, 1063 Buenos Aires
(tel.: +54 11 43492430 fax: +54 11 434 92421 e-mail: cgiann@mecon.gov.ar)

Marcelo LABARTA, Director de Registro de Variedades, Instituto Nacional de
Semillas (INASE), Paseo Colón 922, 3º piso, of. 347, 1063 Buenos Aires
(tel.: +54 11 43492445 fax: +54 11 43492444 e-mail: mlabar@mecon.gov.ar)

AUSTRALIE / AUSTRALIA / AUSTRALIEN

Doug WATERHOUSE, Registrar, Plant Breeder's Rights Office, Australian Government,
Department of Agriculture, Fisheries and Forestry (DAFF), G.P.O. Box 858, Canberra,
ACT 2601 (tel.: +61 2 62723888 fax: +61 2 62723650
e-mail: doug.waterhouse@daff.gov.au)

AUTRICHE / AUSTRIA / ÖSTERREICH

Heinz-Peter ZACH, Leiter des Referates III 9 für Saatgut und Sortenwesen,
Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft,
Stubenring 12, 1010 Wien (tel.: +43 1 711002795 fax: +43 1 5138722
e-mail: heinz-peter.zach@bmlfuw.gv.at)

BELGIQUE / BELGIUM / BELGIEN / BÉLGICA

Camille VANSLEMBROUCK (Mme), Ingénieur, Office de la propriété intellectuelle,
North Gate III, 5ème étage, 16, Blvd. du Roi Albert II, 1000 Bruxelles (tel.: +32 22065158
fax: +32 22065750 e-mail: camille.vanslembrouck@mineco.fgov.be)

BOLIVIE/BOLIVIA/BOLIVIEN

Jorge ROSALES KING, Director, Oficina Regional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Casilla postal 2736, Santa Cruz de la Sierra
(tel.: +591 33523272 fax: +591 33523056 -mail: jrosales@semillas.org)

Roberto GALLO ARÉBALO, Responsable Área Técnico, UC Programa Nacional de Semillas, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Avda. 6 de Agosto de 2006, Ed. V Centenario, Piso 1, Casilla 4793, La Paz (tel.: +591 22441608
fax: +591 22441153e -mail: r.gallo@semillas.org)

BRÉSIL/BRAZIL/BRASILIEN/BRASIL

Ariete DUARTE FOLLE (Mrs.), Commissioner, National Plant Variety Protection Service (SNPC), Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply, Esplanadados Ministérios, Bloco D, Anexo A, Térreo, Salas 1 -12, Brasília, D.F. 70043 -900 (tel.: +5561 2182163 fax: +5561 2242842e -mail: ariete@agricultura.gov.br)

Roberto SANTOS, Agronomist, National Plant Variety Protection Service (SNPC), Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply, Esplanadados Ministérios, Bloco D, Anexo A, Térreo, Salas 1, CEP 70043-900 Brasília, D.F. (tel.: +5561 2182842 fax: +5561 2242842 e-mail: robertolorena@agricultura.gov.br)

Leonardo CLEAVERDEATHAYDE, Second Secretary, Permanent Mission, 71, avenue Louis Casañ, 1216 Geneva, Switzerland (tel.: +41 229290916
fax: +41 227882505e -mail: leonardo.athayde@ties.itu.int)

BULGARIE/BULGARIA/BULGARIEN

Nevena Mincheva IVANOVA (Mrs.), Executive Director, Executive Agency for Variety Testing, Field Inspection and Seed Control (EAVTFISC), Ministry of Agriculture and Forestry, 125, Tzarigradsko Shosse Blvd., Block 1, 1113 Sofia (tel.: +359 28700375
fax: +359 28706517e -mail: iasas@spnet.net)

Panajot DIMITROV, Head, Chemistry, Biotechnology, Plant Varieties and Animal Breeds Department, Patent Office, 52B, Dr. G.M. Dimitrov Blvd., 1040 Sofia (tel.: +359 297014
fax: +359 28708325e -mail: pdimitrov@bpo.bg)

66

CANADA/KANADA/CANADÁ

Valerie SISSON (Ms.), Commissioner, Plant Breeders' Rights Office, Plant Production Division, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), 59 Camelot Drive, Ottawa, Ontario K1A 0Y9 (tel.: +1 613 225 2342 fax: +1 613 228 6629
e-mail: vsisson@inspection.gc.ca)

Christine IRVING (Mrs.), Examiner, Plant Breeder's Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), Camelot Court, 59 Camelot Drive, Ottawa, Ontario K1A 0Y9 (tel.: +1 613 225 2342 ext. 4394 fax: +1 613 228 6629e -mail: cirving@inspection.gc.ca)

CHINE/CHINA

CHENFengxiu(Ms.),DeputyDirectorGeneral,DepartmentofResearch,Educationand RuralEnvironment,MinistryofAgriculture,11 NongzhanguanNanli,100026Beijing (tel.:+8610 64193069fax:+861064193082e -mail:chenfengx9829@sina.com)

LIDongsheng,VicePresident,OfficefortheProtectionofNewVarietiesofPlants, StateForestryAdministration,18,HepengliEastStreet,Beijing100714 (tel.:+ 861084238705fax:+861064213084)

ZHOUIanren,DivisionDirector,OfficefortheProtectionofNewVarietiesofPlants, StateForestryAdministration,18,HepengliEastStreet,Beijing100714 (tel.:+861084239104fax:+861084238883e -mail: webmaster@cnpvp.net)

LINXiangming,DeputyDivisionChef,OfficeforProtectionofNewVarietiesofPlant, DepartmentofSci -TechnologyandEducation,MinistryofAgriculture,11Nongzhanguan Nanli,Beijing100026(tel.:+861064193069fax:+8610641 93029 e-mail:kjschqchg@agri.gov.cn)

LIYanmei(Mrs.),ProjectAdministrator,DepartmentforInternationalCooperation,State IntellectualPropertyOffice(SIPO),P.O.Box8020,6,XituchengluRoad,HaidianDistrict, Beijing100088(tel.:+861062093288fax:+861062019615 e mail: liyanmei@sipo.gov.cn)

ZHAOYangling(Mrs.),FirstSecretary,PermanentMission,11,chemindeSurville, 1213 Petit-Lancy,Switzerland(tel.:+41228795635fax:+41228795037 e-mail:mission.china@ties.itu.int)

COLOMBIE/COLOMBIA/KOLUMBIEN

RicardoVELEZBENEDETTI,MinistroConsejero,MisiónPermanente,17 -19chemindu Champ-d'Anier,1209Ginebra,Suiza(tel.:+41227984554fax:+41227984555 e-mail:missioncol3@hotmail.com)

ESPAGNE/SPAIN/SPANIEN /ESPAÑA

LuisSALAICES,JefedeÁreadelRegistrodeVariedades,OficinaEspañolade VariedadesVegetales(OEUV),MinisteriodeAgricultura,PescayAlimentación(MAPA), CalleAlfonsoXII,No.62,28014Madrid(tel.:+34913476712fax:+34913476703 e-mail:lsalaice@mapya.es)

ESTONIE/ESTONIA/ESTLAND

PilleARDEL(Mrs.),Head,VarietyControlDepartment,PlantProductionInspectorate, Vabaduseplats4,71029Viljandi(tel.:+3724333946fax:+3724334650 e-mail:pille.ardel@plant.agri.ee)

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA/
VEREINIGTES STAATEN VON AMERIKA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Karen M. HAUDA (Mrs.), Patent Attorney, Office of International Relations, U.S. Patent and Trademark Office (USPTO), Mail Stop International Relations, P.O. Box 1450, Alexandria, VA 22313 -1450 (tel.: +17033059300 ext. 129 fax: +17033058885
e-mail: karen.hauda@uspto.gov)

Paul M. ZANKOWSKI, Commissioner, Plant Variety Protection Office, USDA National Agricultural Library (NAL), Room 400, 10301 Baltimore Blvd., Beltsville, MD 20705 -2351 (tel.: +13015047475 fax: +13015045291 e-mail: paul.zankowski@usda.gov)

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION/RUSSISCHE FÖDERATION/
FEDERACIÓN DE RUSIA

Yuri A. ROGOVSKIY, Deputy Chairman, Chief of Methods Department, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlikov per., 1/11, Moscow 107139 (tel.: +700952086775 fax: +700952078626
e-mail: statecommission@mtu-net.ru)

Madina O. UMAROVA (Mrs.), Expert of Methods Department, State Commission of the Russian Federation for Selection Achievements Test and Protection, Orlikov per., 1/11, Moscow 107139 (tel.: +700952086775 fax: +700952078626 e-mail: gossort@gossort.ru)

Ilya G. RIBKOV, Attaché, Permanent Mission, 15, av. de la Paix, 1211 Geneva 20, Switzerland (tel.: +41227331870 fax: +41227344044 e-mail: igribkov@hotmail.com)

FINLANDE/FINLAND/FINNLAND/FINLANDIA

Arto VUORI, Director, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture and Forestry, Hallituskatu 3A, P.O. Box 30, 00023 Government (tel.: +358916053316
fax: +358916052203 e-mail: arto.vuori@mmm.fi)

FRANCE/FRANKREICH/FRANCIA

Bernard MATHON, Chef, Bureau de la sélection végétale et des semences, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, DPEI/BSVS, 3, rue Barbet de Jouy, 75349 Paris 07 SP (tel.: +33149554579 fax: +33149555075 e-mail: bernard.mathon@agriculture.gouv.fr)

Nicole BUSTIN (Mlle), Secrétaire général, Comité de la protection des obtentions végétales (CPOV), Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, 11, rue Jean Nicot, 75007 Paris (tel.: +33142759314 fax: +33142759425 e-mail: nicole.bustin@geves.fr)

Joël GUIARD, Directeur adjoint, Groupement d'étude et de contrôle des variétés et des semences (GEVES), La Minière, 78285 Guyancourt Cedex (tel.: +33130833580
fax: +33130833629 e-mail: joel.guiard@geves.fr)

HONGRIE/HUNGARY/UNGARN/HUNGRÍA

Karoly NESZMÉLYI, General Director, National Institute for Agricultural Quality Control (NIAQC), Keleti Karoly u. 24, P.O. Box 30, 93, 1024 Budapest (tel.: +361 3369102 fax: +361 3369099e -mail: neszmelyik@ommi.hu)

Márta POSTEINER -TOLDI (Mrs.), Vice -President, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest (tel.: +361 3114841 fax: +361 3023822e -mail: posteiner@hpo.hu)

Mária GORKA -HORVAI (Mrs.), Deputy -Head of Section, Agriculture and Plant Variety Protection Section, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest (tel.: +361 4745915 fax: +361 4745914e -mail: gorkane@hpo.hu)

ISRAËL/ISRAEL

Michal SGAN -COHEN (Mrs.), Senior Deputy Legal Advisor and Registrar (Plant Breeders' Rights), Legal Department, Ministry of Agriculture and Rural Development, P.O. Box 30, Bet-Dagan 50200 (tel.: +972 39485499 fax: +972 39485898 e-mail: michal.sc@moag.gov.il)

Noa FURMAN (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, 1 -3, avenue de la Paix, 1202 Geneva, Switzerland (tel.: +41 2271 60500 fax: +41 2271 60555 e-mail: mission.israel@geneva.mfa.gov.il)

Esther GOULDMAN -ZARKA (Mrs.), Adviser, Permanent Mission, 1 -3, avenue de la Paix, 1202 Geneva, Switzerland (tel.: +41 2271 60500 fax: +41 2271 60555 e-mail: mission.israel@geneva.mfa.gov.il)

JAPON/JAPAN/JAPÓN

Keiji TERAZAWA, Director, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda -ku, Tokyo 100 -8950 (tel.: +81 335910524 fax: +81 335025301 e-mail: keiji_terazawa@nm.maff.go.jp)

Jun KOIDE, Deputy Director, International Affairs, Seeds and Seedlings Division, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries (MAFF), 1 -2-1 Kasumigaseki, Chiyoda -ku, Tokyo 100-8950 (tel.: +81 335018111 ext. 3716 fax: +81 335025301 e-mail: jun_koide@nm.maff.go.jp)

Seisuke INOUE, First Secretary, Permanent Mission, 3, chemin des Fins, 1218 Grand-Saconnex, Switzerland (tel.: +41 2271 73225 fax: +41 227 883368 e-mail: seisuke.inoue@mofa.go.jp)

KENYA/KENIA

Evans O. SIKINYI, Manager, Plant Variety Protection Office, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), P.O. Box 49592 -00100, Waiyaki Way, Nairobi (tel.: +254 20884545 fax: +254 20882265e -mail: kephis@nbnet.co.ke)

LETTONIE/LATVIA/LETTLAND/LETONIA

Sergejs KATANENKO, Director, Plant Variety Testing Department, State Plant Protection Service, Lubanasiela, 49, 1073 Riga (tel.: +371 7365567 fax: +371 7365571 e-mail: sergejs.katanenko@vaad.gov.lv)

LITUANIE/LITHUANIA/LITAUEN/LITUANIA

Sigita JUCIUVIENE (Mrs.), Deputy Director, Lithuanian State Plant Varieties Testing Centre, Smelio 8, 10324 Vilnius (tel.: +37052343647 fax: +37052341862
e-mail: sigita.juciuviene@avtc.lt)

MEXIQUE/MEXICO/MEXIKO/MÉXICO

Enriqueta MOLINAMACÍAS (Srta.), Directora, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Av. Presidente Juárez, 13, Col. El Cortijo, Tlalnepantla, Estado de México 54000 (tel.: +525553842210 fax: +525553901441
e-mail: enriqueta.molina@sagarpa.gob.mx)

Juan Manuel SÁNCHEZ CONTRERAS, Tercer Secretario, Misión Permanente, 16, avenue de Budé, 1202 Ginebra, Suiza (tel.: +41227480707 fax: +41227480708
e-mail: juan.sanchez@ties.itu.int)

NORVÈGE/NORWAY/NORWEGEN/NORUEGA

Haakon SØNJU, Registrar, Plant Variety Board, P.O. Box 3, 1431 Aas (tel.: +4764944400
fax: +4764944410 e-mail: haakon.sonju@mattilsynet.no)

Kåre SELVIK, Director General, Head of Plant Variety Board, Royal Ministry of Agriculture, Akersgt. 59, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo (tel.: +4722249253 fax: +4722242753
e-mail: kare.selvik@lmd.dep.no)

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEWZEALAND/NEUSEELAND/NUEVAZELANDIA

Christopher J. BARNABY, Assistant Commissioner of Plant Variety Rights/Examiner of Fruit and Ornamental Varieties, Plant Variety Rights Office (PVRO), Private Bag 4714, Christchurch 8001 (tel.: +6439626206 fax: +6439626202 e-mail: chris.barnaby@pvr.govt.nz)

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN/USBEKISAN/UZBEKISTÁN

Badridin OBIDOV, Chargé d'affaires, Permanent Mission, 20, route de Pré-Bois, 1215 Geneva 15, Switzerland. (tel.: +41227994300 fax: +41227994302
e-mail: uzbekistan@bluewin.ch)

PAYS-BAS/NETHERLANDS/NIEDERLANDE/PAÍSESBAJOS

Christianus M.M. VANWINDEN, Account Manager Propagating Material, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Postbus 20401, 2500 EK The Hague (tel.: +31703784281 fax: +31703786156 e-mail: c.m.m.van.winden@minlnv.nl)

Krieno Adriaan FIKKERT, Secretary-General, Board for Plant Breeders' Rights, Postbus 27, 6710 BA Ede (tel.: +31318822580 fax: +31318822589 e-mail: k.a.fikkert@rkr.agro.nl)

Ellen DEHAAS (Mrs.), Legal Department, Room 8220, Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Postbus 20401, 2500 EK The Hague (tel.: +31703784283
fax: +31703786127 e-mail: e.de.haas@minlnv.nl)

POLOGNE/POLAND/POLEN/POLONIA

Edward S. GACEK, Director General, Research Centre for Cultivar Testing (COBORU),
63-022 Slupia Wielka (tel.: +48612852341 fax: +48612853558
e-mail: e.gacek@coboru.pl)

Julia BORYS (Ms.), Head, DUST Testing Department, Research Centre for Cultivar
Testing (COBORU), 63 -022 Slupia Wielka (tel.: +48612852341 fax: +48612853558
e-mail: j.borys@coboru.pl)

Alicja RUTKOWSKA -ŁOŚ (Mrs.), Head, National Listing and Plant Breeders' Rights
Protection Office, Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63 -022 Slupia
Wielka (tel.: +48612852341 fax: +48612853558 e-mail: a.rutkowska@coboru.pl)

PORTUGAL

Carlos PEREIRA GODINHO, Head, Plant Breeders' Rights and National List Office,
National Center for Registration of Protected Varieties, General Direction for the Protection
of Crops (DGPC), Ministry of Agriculture, Rural Development and Fisheries (MADRP),
Edifício IIDAD GPC, Tapada da Ajuda, 1349 -018 Lisboa (tel.: +351213613200
fax: +351213613222 e-mail: cgodinho@dgpc.min-agricultura.pt)

José S. DECALHEIRO DAGAMA, Legal Counsellor, Permanent Mission,
Case postale 160, 1211 Geneva 7, Switzerland (tel.: +41229180200 fax: +41229180228
e-mail: mission.portugal@ties.itu.int)

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA/REPUBLIK KOREA/
REPÚBLICA DE COREA

AHN Hyung -Geun, Researcher, National Seed Management Office, 268 -1, Pyungchon- ri,
Sag nam -myun Milyang, Kyung sang nam -do (tel.: +82553532571 fax: +82553527959
e-mail: hgahn@seed.go.kr)

CHOI Keun -Jin, Examination Officer, National Seed Management Office (NSMO), Ministry
of Agriculture and Forestry, 328, Jung ang ro Man an ku, Anyang si, A nyang City,
Kyung gi-do 430-016 (tel.: +82314670190 fax: +82314670161 e-mail: kjchoi@seed.go.kr)

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC/TSCHECHISCHE REPUBLIK/
REPÚBLICA CHECA

Daniel JURE ČKA, Director, Plant Variety Testing Division, Central Institute for
Supervising and Testing in Agriculture (ÚKZÚZ), Hroznová 2, 65606 Brno
(tel.: +420543217649 fax: +420543212440 e-mail: daniel.jurecka@ukzuz.cz)

Jirí SOUCEK, Head of Department, Department of Plant Variety Rights and DUST Tests,
Central Institute for Supervising and Testing in Agriculture (ÚKZÚZ), Zaopravnou 4,
150 06 Praha 5 -Motol (tel.: +420257211755 fax: +420257211752
e-mail: jiri.soucek@ukzuz.cz)

ROUMANIE/ROMANIA/RUMÄNIEN/RUMANIA

Adriana PARASCHIV (Mrs.), Head, Examination Department, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), 5, Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 030044 Bucharest 3
(tel.: +40213155698 fax: +40213123819e -mail: adriana.paraschiv@osim.ro)

Mihaela-Rodica CIORA (Mrs.), Counsellor, State Institute for Variety Testing and Registration, Ministry of Agriculture, Food and Forestry, 61, B -Dul Marasti, Sector 1, 011464 Bucharest (tel.: +40212550007 fax: +40212225605
e-mail: mihaela_ciora@gmx.net)

Carmen STEFAN (Mrs.), Legal Advisor, Legal and International Cooperation Division, State Office for Inventions and Trademarks, 5, Ion Ghica Str., Sector 3, P.O. Box 52, 030044 Bucharest 3 (tel.: +4013151966 fax: +4013123819e -mail: office@osim.ro)

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM/VE REINIGTES KÖNIGREICH/
REINOUNIDO

Michael H. MILLER, Policy Administrator, Plant Variety Rights Office and Seeds Division, Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB30LF (tel.: +441223 342375 fax: +441223342386e -mail: michael.miller@defra.gsi.gov.uk)

SINGAPOUR/SINGAPORE/SINGAPUR

Dennis LOW, Senior Assistant Director, Legal Policy and International Affairs, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), #04 -01 Plaza By The Park, 51 Bras Basah Road, Singapore 189554 (tel.: +6563316580 fax: +6563390252
e-mail: dennis_low@ipos.gov.sg)

SLOVAQUIE/SLOVAKIA/SLOWAKEI/ESLOVAQUIA

Bronislava BÁTOROVÁ (Ms.), Senior Officer, Central Control and Testing Institute in Agriculture (ÚKZÚP), Stefánikova 88, 94901 Nitra (tel.: +421376551080
fax: +421376523086e -mail: bathorovab@stonline.sk)

SUÈDE/SWEDEN/SCHWEDEN/SUECIA

Karl Olov ÖSTER, President, National Plant Variety Board, Box 1287, 17124 Solna
(tel.: +4687831260 fax: +468833170e -mail: karl.olov.oster@svn.se)

Gunnar KARLTORP, Head of Office, National Plant Variety Board, Box 1247, 171 24 Solna
(tel.: +4687831260 fax: +468833170e -mail: karltorp@svn.se)

Christina TÖRNSTRAND (Ms.), Legal Advisor, Ministry of Agriculture, Food and Fisheries, 8, Fredsgatan, 10333 Stockholm (tel.: +4684051107 fax: +468206496
e-mail: christina.tornstrand@agriculture.ministry.se)

SUISSE/SWITZERLAND/SCHWEIZ/SUIZA

PierreAlexMIAUTON, ChefdeService, Certification -semencesetplants, Stationfédérale derecherchesenproductionvégétaledeChangins, Agroscope, Casepostale254, 1260 Nyon 1 (tel.:+41223634668fax:+41223634690 e-mail: pierre.miauton@rac.admin.ch)

ManuelaBRAND(Frau), LeiterinSortenschutz, HauptabteilungForschungundBeratung, EidgenössischesVolkswirtschaftsdepartment, BundesamtfürLandwirtschaft, Mattenhofstrasse5, 3003Bern (tel.:+41313222524fax:+41313222634 e-mail: manuela.brand@blw.admin.ch)

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDADANDTOBAGO/TRINIDADUNDTOBAGO/TRINIDADYTABAGO

RichardACHING, SeniorExaminer(Technical), IntellectualPropertyOffice, Ministryof LegalAffairs, 72 -74SouthQuay, PortofSpain (tel.:+1 -8686259972fax:+1 -8686241221 e-mail: richard.aching@ipo.gov.tt)

TUNISIE/TUNISIA/TUNESIEN/TÚNEZ

MaresHAMDI, Directeurgénéral, Conseillerdesservicespublics, Ministèredel'agriculture, del'environnementetdesressourceshydrauliques, 30, rueAlainSavary, 1002 Tunis (tel.:+21671842317fax:+21671784419e -mail: mares.hamdi@iresa.agrinet.tn)

UKRAINE/UCRANIA

SvitlanaTKACHYK(Mrs.), DeputyDirector, UkrainianInstituteforPlantVariety Examination, 15, HeneralRodimtsevastr., 03041Kyiv (tel.:+38044257345 6 fax:+380442579963e -mail: sops@sops.gov.ua)

OksanaV.ZHMURKO(Mrs.), Head, DepartmentofInternationalCooperation, Scientificand InformationalProvision, UkrainianInstituteforPlantVarietyExamination, 15, HeneralRodimtsevastr., 03041 Kyiv (tel.:+380442573456fax:+380442579963 e-mail: zhmurko@sops.gov.ua)

URUGUAY

GustavoE.BLANCODEMARCO, Asesor, MinisteriodeGanadería, Agricultura yPesca, Constituyente1476, Piso3, 11200Montevideo (tel.:+59824126308fax:+598 4126331 e-mail: gblanco@mgap.gub.uy)

MarielaIBARRADUTRA(Sra.), InstitutoNacionaldeSemillas(INASE), C.Bertolotti S/No yRuta8, km29, 90000Canelones (tel.:+59822887099fax:+59822887077 e-mail: inasemid@adinet.com.uy)

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS/
BEOBACHTER/OBSERVADORES

ALBANIE/ALBANIA/ALBANIEN

Petrit TOPI, Director, National Seed Institute, Ministry of Agriculture and Food,
Rr. Siri Kodra, Tirana (tel.: +3554362419 fax: +3554362419
e-mail: petrittopi@yahoo.com)

Fetah ELEZI, Head, Department for Varieties Testing, National Seed Institute, Ministry of
Agriculture and Food, Rr. Siri Kodra, Tirana (tel.: +3554230324 fax: +3554362419
e-mail: fetahелеzi@yahoo.com)

ÉGYPTÉ/EGYPT/ÄGYPTEN/EGIPTO

Abdelazeem El -Tantawi BADAWI, President, Agricultural Research Center (ARC), Ministry
of Agriculture and Land Reclamation, 9, Gamaa Street, 12619 Giza
(tel.: +2025736570 fax: +2025736570 e-mail: badawi_a_tantawi@dns.claes.sci.eg)

Essam Kamel ABOU -ZEID, Head, Central Administration for Seed Testing and
Certification (CASC), P.O. Box 147, Giza, 12211 Cairo (tel.: +2025720839
fax: +2025725998 e-mail: casc@casc.gov.eg)

Gamal Eissa ATTYA, Head, Plant Variety Protection Office, Central Administration for Seed
Testing and Certification (CASC), P.O. Box 147, Giza, 12211 Cairo (tel.: +2025728962
fax: +2025725998 e-mail: gamal_attya@hotmail.com)

Ahmed ABDEL -LATIF, Second Secretary, Permanent Mission, 49, avenue Blanc,
1202 Geneva, Switzerland (tel.: +41227312638 fax: +41227384415
e-mail: abdelatif@yahoo.com)

Ragui EL -ETREBY, Second Secretary, Permanent Mission, 49, avenue Blanc, 1202 Geneva,
Switzerland (tel.: +41227316530 fax: +41227384415 e-mail: ragui@lycos.com)

THAÏLANDE/THAILAND/TAÏLANDIA

Chutima RATANASATIEN, Senior Agricultural Scientist, Plant Varieties Protection
Division, Department of Agriculture, Phaholyothin Road, Ladyao, Chatuchak, 10900
Bangkok (tel.: +6629405628 fax: +6625790548 e-mail:
chutina_ratanasatien@yahoo.com)

III. ORGANISATIONS/ORGANIZATIONS/
ORGANISATIONEN/ORGANIZACIONES

ORGANISATIONDES NATIONS UNIES POUR L'ALIMENTATION ET
L'AGRICULTURE (FAO)/FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE
UNITED NATIONS (FAO)/ERNÄHRUNG S-UND
LANDWIRTSCHAFTS ORGANISATION DER VEREINTEN NATIONEN (FAO)/
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA
ALIMENTACIÓN (FAO)

Arturo MARTÍNEZ, Chief, Seed and Plant Genetic Resources Services, Plant Production and Protection Division, Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Room C-720, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Rome, Italy
(tel.: +390657056574 fax: +390652253152e -mail: arturo.martinez@fao.org)

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE/EUROPEAN COMMUNITY/
EUROPÄISCHE GEMEINSCHAFT/COMUNIDADE EUROPEA

Jacques GENNATAS, Head of Sector, Unit E1, Plant Variety Property Rights, Health and Consumer Protection Directorate - General, European Commission, 101, rue Froissart, Office: F10105/92, 1049 Brussels, Belgium (tel.: +3222959713 fax: +3222969399 e-mail: jacques.gennatas@cec.eu.int)

Bart KIEWIET, President, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard Maréchal Foch, B.P. 2141, 49021 Angers Cedex 02, France (tel.: +33241256412 fax: +33 241256410e -mail: kiewiet@cpvo.eu.int)

Martin EKVAD, Head of Legal Affairs, Community Plant Variety Office (CPVO), 3, boulevard Maréchal Foch, B.P. 2141, 49021 Angers Cedex 02, France (tel.: +33241256415 fax: +33241256410e -mail: ekvad@cpvo.eu.int)

OFFICE EUROPEËNDES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)/
EUROPÄISCHES PATENTAMT (EPA)/OFICINA EUROPEA DE PATENTES (OEP)

Pierre TREICHEL, Directorate Patent Law 5.2.1, European Patent Office (EPO), Erhardtstrasse 27, 80331 Munich, Germany (tel.: +498923995172 fax: +498923995153 e-mail: ptreichel@epo.org)

AGENCE EUROPÉENNE DES SEMENCES (ESA)/
EUROPEAN SEED ASSOCIATION (ESA)/
EUROPÄISCHER SAATGUT VERBAND (ESA)

Bert SCHOLTE, Technical Director, European Seed Association (ESA), 23/15, rue du Luxembourg, 1000 Brussels, Belgium (tel.: +3227432860 fax: +3227432869e -mail: bertscholte@euroseeds.org)

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES SEMENCES (ISF)/
INTERNATIONAL SEED FEDERATION (ISF)/
INTERNATIONALER SAATGUT VERBAND (ISF)/
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SEMILLAS (ISF)

Bernard LEBUANEC, Secretary General, International Seed Federation (ISF),
7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Switzerland (tel.: +41 22 365 44 20
fax: +41 22 365 44 21 e-mail: isf@worldseed.org)

Werner BASTIAN, Head, Global IP Seeds, Syngenta, Schwarzwaldallee 215, 4058 Basel,
Switzerland (tel.: +41 61 323 862 4 fax: +41 61 323 862 2
e-mail: werner.bastian@syngenta.com)

Richard CROWDER, President, American Seed Trade Association (ASTA), 225 Reinekers
Lane, Suite 650, Alexandria, VA 22314, United States of America (tel.: +1 703 837 8140
fax: +1 703 837 9365 e-mail: rcrowder@amseed.org)

Jean DONNENWIRTH, International Intellectual Property Manager, Pioneer Hi-Bred
S.A.R.L., Chemindel'Enseigure, 318 40 Aussonne, France (tel.: +33 561 062 084
fax: +33 561 062 091 e-mail: jean.donnenwirth@pioneer.com)

Guy ELYASHIV, Vice President IP Matters, Zeraim Gadera Ltd., P.O. Box 103,
Gadera 70750, Israel (tel.: +972 8944 6246 fax: +972 885 94376 e-mail: guy@zeraim.co.il)

Barry GREENGRASS, Advisor, 55 Pratt Street, London NW10BJ, United Kingdom
(tel.: +44 2072 679097 e-mail: barry_greengrass@hotmail.com)

Robert Bruce HUNTER, RR5, Guelph, Ontario N1H6S2, Canada (tel.: +1 519 836 0200
fax: +1 519 837 9876 e-mail: rfhunter@sympatico.ca)

Juan Carlos MARTÍNEZ, Coordinator, Latin American Federation of Seed
Associations (FELAS), Calle 72, 12-65, Oficina 406, Bogota D.C. Colombia
(tel.: +349 762 264 10 fax: +349 762 12 197 e-mail: felas@felas.org)

Pierre ROGER, Directeur de la propriété intellectuelle, Groupe Limagrain Holding,
Boîte postale 1, 63720 Chappes, France (tel.: +33 473 634 069
fax: +33 473 646 737 e-mail: pierre.roger@limagrains.com)

COMMUNAUTÉ INTERNATIONALE DES OBTENTEURS DE PLANTES
ORNAMENTALES ET FRUITIÈRES DE REPRODUCTION ASEXUÉE (CIOPORA)/
INTERNATIONAL COMMUNITY OF BREEDERS OF ASEXUALLY REPRODUCED
ORNAMENTAL AND FRUIT -TREE VARIETIES (CIOPORA)/ INTERNATIONALE
GEMEINSCHAFT DER ZÜCHTER VEGETATIV VERMEHRBARER ZIERUND
OBSTPFLANZEN (CIOPORA)/ COMUNIDAD INTERNACIONAL DE OBTENTORES
DE VARIETADES ORNAMENTALES Y FRUTALES DE REPRODUCCIÓN
ASEXUADA (CIOPORA)

Maarten LEUNE, President, International Community of Breeders of Asexually Reproduced Ornamental and Fruit -Tree Varieties (CIOPORA), Düsternstrasse 3, 20355 Hamburg, Germany (tel.: +494055563703 fax: +494055563702 e-mail: maarten@royalty -adm-int.nl)

Edgar KRIEGER, Executive Secretary, International Community of Breeders of Asexually Reproduced Ornamental and Fruit -Tree Varieties (CIOPORA), (Administrative Office), Düsternstrasse 3, 20355 Hamburg, Germany (tel.: +494055563702 fax: +494055563703 e-mail: info@ciopora.org)

Alain MEILLAND, President, Meilland International, 59, chemin des Nielles, 066 00 Antibes, France (tel.: +33494500325 fax: +33493618629e -mail: meilland@wanadoo.fr)

IV. BUREAU/OFFICERS/VORSITZ /OFICINA

Nicole BUSTIN (Ms.), Chairperson
Krien FIKKERT, Vice -Chairman

V. BUREAU DE L'UPOV/OFFICE OF UPOV/BÜRO DER UPOV/
OFICINA DELA UPOV

Rolf JÖRDENS, Vice Secretary -General
Peter BUTTON, Technical Director
Raimundo LAVIGNOLLE, Senior Counsellor
Makoto TABATA, Senior Counsellor
Yolanda HUERTA (Mrs.), Senior Legal Officer

[L'annexe II suit/
Annex II follows /
Anlage II folgt/
Sigue el Anexo II]

Declaración de la Delegación de Singapur

Señora Presidenta,
Señoras y señores,

En nombre del Gobierno de la República de Singapur y de la Oficina de Propiedad Intelectual de nuestro país, quiero agradecer la cálida bienvenida a la familia de la UPOV. Es un gran honor para Singapur ser miembro de la UPOV.

El 30 de junio de 2004, Singapur depositó su instrumento de adhesión al Convenio de la UPOV. El 30 de julio de 2004, Singapur pasó a ser el quinientos y seisavo miembro de la UPOV.

El 23 de octubre de 2003, el proyecto de Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales fue objeto de una decisión positiva del Consejo de la UPOV en relación con su conformidad con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. El 15 de junio de 2004, el Gobierno de Singapur sancionó la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, publicada en el Boletín Oficial el 25 de junio de 2004. La Ley entró en vigor el 1 de julio de 2004.

En Singapur, la protección de los derechos de los obtentores está a cargo de la Oficina de Propiedad Intelectual de Singapur (IPOS) que, por ser el organismo nacional encargado de la propiedad intelectual en Singapur, cuenta con el marco jurídico e institucional adecuado para conceder títulos de protección a los obtentores. En Singapur, la Administración de Agroalimentación y Veterinaria es el organismo designado para realizar los exámenes DHE en virtud de esta Ley.

Hasta el día de hoy, en Singapur se concede protección a 15 géneros y especies.

Agradecemos la asistencia que ha brindado la Oficina de la Unión a IPOS en el procedimiento de adhesión de nuestro país al Convenio de la UPOV.

Asimismo, quería agradecer a los expertos de los miembros de la Unión que han compartido con Singapur sus conocimientos y su experiencia.

Gracias.

[Sigue el Anexo III]

Declaración de la Delegación de Uzbekistán

Sra. Presidenta,
Señoras y Señores,

En nombre del Gobierno de la República de Uzbekistán y del Ministerio de Agricultura, agradecemos la cálida bienvenida a la familia de la UPOV. Es un gran honor ser miembro de la Unión.

El 14 de octubre de 2004, Uzbekistán depositó su instrumento de adhesión al Convenio de la UPOV (Acta de 1991). El 14 de noviembre de 2004, Uzbekistán pasará a ser el quincuagésimo séptimo miembro de la UPOV.

La Ley de Obtenciones de la República de Uzbekistán fue sancionada el 30 de agosto de 2002. El 23 de octubre de 2003, el Consejo de la UPOV adoptó una decisión positiva sobre la conformidad de dicha Ley con el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

Los derechos de obtentores en Uzbekistán están incluidos en el ámbito de responsabilidad de la Oficina Estatal de Patentes de la República de Uzbekistán, que cuenta con el marco jurídico e institucional adecuado para conceder protección a esos derechos.

Actualmente, en nuestro país se concede protección a 41 géneros y especies.

Quería agradecer la asistencia brindada por la Oficina de la Unión para el procedimiento de adhesión de Uzbekistán al Convenio de la UPOV.

Asimismo, quiero expresar mi agradecimiento a las demás autoridades de los miembros de la Unión que brindaron su ayuda y cooperación.

Gracias.

[Fin del Anexo III y del documento]